

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.45

103113 689

DEC. SEC. 1º N° 1662 /

LAS CONDES, 13 MAR 2019

DEC. SEC. 2º N° 1371 /

LAS CONDES, 15 MAR 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N° 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N° 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- El Informe de Imputación N° 1452 de fecha 22 de enero de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 883, Programa Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha febrero 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:



PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2018 - NÓMINA N° 883							
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugía	Pagado por paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
3	CATALAN	LEON	SUSANA	1.139.180	35.000	1.104.180	1.104.180
3	COMEZ	CASTILLO	MARCO ANTONIO	938.310	35.000	903.310	903.310
4	KIM	.	YANG SUN	837.662	35.000	802.662	802.662
4	ORTIZ	SOBARZO	OMAR ALEJANDRO	1.018.390	35.000	983.390	983.390
5	BOBADILLA	ORELLANA	MARTIN FACUNDO	443.980	35.000	408.980	408.980
						TOTAL	4.202.522
						Número de cuentas	5

2.-AUTORIZÁSE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dirección Control
Dirección Adm. y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
DECOM
Depto. DAAS
Of. De Partes

